



RESOLUCIÓN No. 0223 -

(21 NOV. 2016)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS
MATRÍCULAS Y DEMÁS DERECHOS PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2017.**

El Consejo Administrativo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del 15 de noviembre de 2016 en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional vigila el valor del incremento sobre los derechos pecuniarios como medida para mantener la educación al alcance de la comunidad;
2. Que de acuerdo a los resultados del consolidado nacional sobre el índice de precios al consumidor interanual a octubre de 2016, reportados por el DANE, la variación acumulada a octubre 31 de 2016 fue del 6,48%, y en consecuencia se fija este porcentaje como el máximo autorizado por el Gobierno Nacional en el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios;
3. Que analizando los valores que cobran otras Instituciones de Educación Superior en el Departamento del Cauca para el año 2016, se concluyó que la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca tiene precios acordes y competitivos, en concordancia con la misión Institucional, para atender a las necesidades educativas de la región y del país; por lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el 6,48% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2017, aplicable a los programas tecnológicos y profesionales que se relacionan a continuación:

PROGRAMAS PROFESIONALES		VALORES 2017	
		PRIMER PERIODO 2017	SEGUNDO PERIODO 2017
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	DE I A X SEMESTRE	DE I A X SEMESTRE

1.1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 1.905.400	\$ 1.905.400
1.2	HOTELERÍA Y TURISMO	\$ 1.905.400	\$ 1.905.400
1.3	MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 2.075.700	\$ 2.075.700
1.4	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 2.075.700	\$ 2.075.700
1,5	CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 2.083.600	\$ 2.083.600
2	FACULTAD DE INGENIERÍA		
2.1	TECNOLOGÍA EN REDES Y SERVICIOS TELEMÁTICOS	\$ 1.405.900	\$ 1.405.900
2.2	INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 2.142.200	\$ 2.142.200
2.3	INGENIERÍA DE ELECTRÓNICA	\$ 2.564.900	\$ 2.564.900
3	FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
3.1	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$ 2.102.700	\$ 2.102.700
4	FACULTAD DE EDUCACIÓN		
4.1	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
4.2	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
4.3	DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 1.564.900	\$ 1.564.900
5	FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS		
5.1	DERECHO	\$ 2.521.100	\$ 2.521.100

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el 6,48% como incremento en el valor de las matrículas para el año 2017, aplicable a los programas técnicos profesionales que se relacionan a continuación, así:

ITEM	PROGRAMAS TÉCNICOS PROFESIONALES	VALORES 2017	
		PRIMER PERIODO 2017	SEGUNDO PERIODO 2017
1	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
1.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL	\$ 1.239.100	\$ 1.239.100
2	FACULTAD DE INGENIERÍA	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
2.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 1.239.100	\$ 1.239.100

3	FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DE I A V SEMESTRE	DE I A V SEMESTRE
3.1	TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL	\$ 1.239.100	\$ 1.239.100

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el 6,48% como incremento en el valor de los demás derechos pecuniarios para el año 2017, que se relacionan a continuación, así:

VALOR DE LA MATRÍCULA POR MATERIA CORRESPONDIENTE A UN PERIODO ACADÉMICO DE 2017	
PROGRAMAS	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 263.800
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 315.600
HOTELERÍA Y TURISMO	\$ 301.800
MERCADEO Y LOGÍSTICA EMPRESARIAL	\$ 283.500
FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 298.200
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 310.300
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 449.800
INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	\$ 329.900
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$ 266.400
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	\$ 266.400
DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	\$ 211.300
DERECHO	\$ 326.300

VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS PARA PREGRADO Y POSGRADO APLICABLES DURANTE EL AÑO 2017	
INSCRIPCIÓN EN PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 51.000
INSCRIPCIÓN EN PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 63.000
CAMBIO DE JORNADA	\$ 48.100
CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO (ESTUDIO DE TRANSFERENCIA)	\$ 48.100
SEGUNDO CALIFICADOR POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 48.100
EXÁMEN DE HABILITACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 53.000
EXÁMEN SUPLETORIO POR ASIGNATURA O MATERIA	\$ 53.000
EXÁMEN DE VALIDACIÓN POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA	VALOR ASIGNATURA
EXÁMEN DE SUFICIENCIA POR ASIGNATURA O MATERIA SEGÚN PROGRAMA	VALOR ASIGNATURA

DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PÚBLICA	UN (1) SMMLV
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA	UNO Y MEDIO (1.5) SMMLV
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA ESTUDIANTES	\$ 23.200
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$ 37.700
CONSTANCIA DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES	\$ 23.200
CONSTANCIA DE ESTUDIO PARA EGRESADOS GRADUADOS	\$ 37.700
DUPLICADO DE DIPLOMA	UN (1) SMMLV
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE EDUCACIÓN CONTINUADA	\$ 20.600
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 23.200
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$ 87.100
DUPLICADO DE REPORTE DE NOTAS	\$ 20.650
EXÁMEN PREPARATORIO POR ÁREA	\$ 104.100
EXÁMEN PREPARATORIO MODALIDAD SEMINARIO	\$ 104.100
SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN (PROGRAMA DERECHO)	\$ 76.300
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	
DE UNA ASIGNATURA	\$ 14.200
DE UN SEMESTRE	\$ 32.300
DE UN PROGRAMA TÉCNICO	\$ 85.600
DE UN PROGRAMA UNIVERSITARIO	\$ 180.700
DE UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	\$ 206.800

VALORES DE MATRÍCULAS EN ESTUDIOS DE POSGRADO APLICABLES DURANTE EL AÑO 2017

ESPECIALIZACIÓN EN	VALORES 2017	
	PRIMER PERIODO 2017	SEGUNDO PERIODO 2017
1 DERECHO PENAL	OCHO (8) SMMLV	OCHO (8) SMMLV
2 FINANZAS CORPORATIVAS	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
3 GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
4 GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	SIETE (7) SMMLV	SIETE (7) SMMLV
5 PROYECTOS DE DESARROLLO	SEIS (6) SMMLV	SEIS (6) SMMLV
6 EDUMÁTICA	SEIS (6) SMMLV	SEIS (6) SMMLV
7 PEDAGOGÍA	CINCO (5) SMMLV	CINCO (5) SMMLV

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Ministerio de Educación Nacional y a todos los estamentos de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

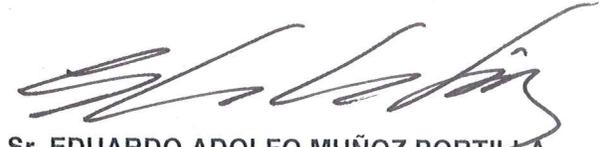
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán,

21 NOV. 2016


Sr. DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Administrativo


Sr. EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Consejo Administrativo

